VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado con Fundación Evangélica Argentina (Parque los Paraísos), y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Evangélica Argentina entrega en comodato de uso a favor de la Municipalidad de Crespo un inmueble de exclusiva propiedad de la comodante, consistente en una parcela de terreno, a los fines de concretar el Programa "Huertas Agroecológicas".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- Art.1º.- Apruébese el Contrato de Comodato suscripto con Fundación Evangélica Argentina (Parque los Paraísos) representado por el Ing. Norberto Enrique Usinger, y la Municipalidad de Crespo, representada por su Int. Arq. Abel Rubén Darío Schneider, cuyo objeto es la entrega en comodato de uso gratuito a favor del municipio de una parcela de terreno, a los fines de concretar el Programa "Huertas Agroecológicas".
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.
- <u>Art.4º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.